

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

CVE-2020-352 *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda construida en calle Campa, 29, del barrio Concha. Expediente 598/2019.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.3 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria, se hace pública la concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar cuyos datos se consignan a continuación:

Fecha de la concesión: 12/12/2019.

Órgano: Alcaldía.

Promotor: Doña Dolores Pedruelo Nuche.

Dirección de la licencia: Calle Campa, 29-Bº Concha. 39527 Ruiloba.

"Conceder a doña María Dolores Pedruelo Nuche licencia de 1ª ocupación para vivienda construida en la calle Campa, número 29, del barrio de Concha, perteneciente al término municipal de Ruiloba".

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Ruiloba, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Ruiloba, 9 de enero de 2020.

La alcaldesa,

Sara Portilla Fernández.

[2020/352](#)